

Agenda Mínima para una Reforma Penitenciaria Respetuosa de Derechos Humanos

Jornada Abierta

11 de Junio de 2016

Memoria de las comisiones y conclusiones

I. Introducción

Este documento presenta las conclusiones del encuentro desarrollado el 11 de junio de 2016 en la sede de ATE Capital sobre la “Agenda mínima para una reforma penitenciaria respetuosa de Derechos Humanos”. Del mismo participaron representantes de organizaciones sociales y civiles y personas involucradas en la temática carcelaria: familiares de personas privadas de libertad, ex privados/a de libertad, docentes y estudiantes.

El encuentro inició con un breve repaso de los ejes centrales de la Agenda y una ronda de presentación de los asistentes. Se planteó un esquema de trabajo en **comisiones**, las cuales se conformaron de acuerdo con los ejes planteados en la Agenda:

- 1) Reforma de la Ley Orgánica del SPF
- 2) Condiciones materiales y edilicias en las cárceles;
- 3) Reducción del encarcelamiento y Sobrepoblación;
- 4) Prevención y erradicación de la Tortura;
- 5) Acceso a Derechos;
- 6) Asistencia postpenitenciaria y arresto domiciliario.

Como consignas se propusieron: 1) ampliar o profundizar los puntos del documento por si hubiera quedado algo afuera; 2) pensar demandas concretas y propuestas o respuestas prácticas, sobre todo las que pudieran llevar a cabo las organizaciones sociales; 3) delinear estrategias de difusión para que las discusiones y planteos lleguen a más oídos, en especial a aquellos más reticentes a escuchar (agencia judiciales, sociedad en general).

II. Memorias de las comisiones

Comisión 1.Reforma Ley Orgánica Servicio Penitenciario Federal (LOSPF)

1) Planteos de carácter general:

- Un problema habitual que se presenta a la hora de trabajar estos temas es que ponemos al servicio penitenciario en el lugar del enemigo permanente y eso dificulta llevar a cabo un diagnóstico real.
- Es necesario problematizar particularmente sobre la población más joven en la dualidad pibe de barrio que muchas veces se produce (o se convierte en penitenciario como salida laboral -cana voluntario- o sale a robar -policía obligado)
- Se mencionó que en la pretendida reforma de la ley orgánica no se está involucrando tampoco a la propia institución. La cuestión es si, frente a esta ausencia de representación de varias cuestiones podría participar de un proyecto de reforma acorde a los comunes denominadores encontrados.

2) Comentarios y observaciones particulares (sobre todo a partir de la experiencia:

En lo relativo a la **formación** de los agentes penitenciarios que se lleva a cabo luego de la instrucción básica se destacó que:

- La Licenciatura en Tratamiento Penitenciario que se dicta en la Escuela Penitenciaria es la formación obligatoria que se hace en paralelo a la profesional (que tiene un régimen de internación de 3 años). En Tucumán no estarían internados (interesante desde la consideración que la internación genera una lógica de adscripción institucional).
- Actualmente ya van por la 3ra cohorte. Se implementó durante la gestión de Víctor Hortel a cargo de la Dirección Nacional del SPF.
- Se identifica que los alumnos en las clases parecieran tener un registro disímil respecto de lo que es o no violencia (consideran violencia cuestiones que pasan dentro del aula pero no determinadas cuestiones vinculadas con su trabajo).

Algunas especificidades en torno las **relaciones laborales** en el SPF que se destacaron fueron:

- Varios consideran que una eventual reforma los va a perjudicar -resistencia corporativa pero también desconocimiento de lo que ello implicaría-.
- A su vez, no pareciera haber una conciencia colectiva de su calidad de trabajadores.
- La LO prohíbe la posibilidad de hacer reclamos colectivos. Ello sumado a las sanciones internas atenta contra la eventual sindicalización.
- Hay tareas de inteligencia que desarrollan determinadas personas dentro del penal.
- Pensaron en judicializar el tema de la obra social (entre otras cosas es sumamente deficitaria)

- Quienes ingresan como profesores o con título universitarios tienen un régimen de 25 hs. Si bien la LO dice que ingresan como oficiales, esto no sucede en la práctica
- Quienes ingresan contando con algún oficio tienen un régimen de 36 hs.
- La cualidad de tener "estado penitenciario" hace que te puedan llamar cuando no estás cumpliendo funciones, inclusive estando de licencia (equiparación con lo que sucede en las FFSS)
- La regulación de un régimen sancionatorio interno, se planteaba como ejemplo que un trabajador del SPF siente que "los presos pueden tener internet pero nosotros no".
- Consideración también del riesgo vital al que están expuestos.
- No hay concursos. Problema con la lógica de los ascensos.
- La división "grises y blancos" (suboficiales y oficiales). Supeditación de áreas profesionales a los "grises" como problema.
- En este punto, se consideró también que hacia el interior del servicio existen relaciones de poder como en cualquier otro trabajo.
- Por último, en línea con la idea central, se estimó que existe una falta de representación por parte del personal penitenciario de que gran parte de estas cuestiones sean un problema.

3) Diagnósticos y propuestas que se aportan desde la agenda en este punto, y en base a varias de las cuestiones enumeradas:

- La necesidad de "democratización" y "desmilitarización" son correctas y podrían atenuar los efectos perniciosos de algunas de estas primeras consideraciones.
- La "civilización" formará parte inevitablemente de un proceso progresivo.
- En este sentido, la articulación institucional (ministerios) se presenta como un elemento clave en el proceso. Esto no solo en el plano de los controles, sino también en el plano de la garantía de **condiciones materiales** (*relación con la comisión de condiciones materiales y con la de DESC*).
- La incorporación de un sistema de monitoreo (control interno-intrainstitucional) más allá del judicial o el que pueda ser ejercido por un organismo externo, podría ser un mecanismo deseable de control.
- Se caracteriza la falta de atención de demandas a tiempo como una característica de la lógica de burocratización de los procesos. En este punto se podría incorporar la "desburocratización" de los procesos, como uno de los aspectos esenciales que atraviesan el empleo de naturaleza administrativa en la cárcel. Por ejemplo, existen tecnologías para optimizar los recursos, por ejemplo la incorporación del mail en sí misma constituyó una herramienta de celeridad de los procesos.
- En relación con algunos de los planteos de la comisión de **prevención, sanción y erradicación de la tortura**, se comparte la consideración de que hay que profundizar sobre algunas cuestiones que parecen rípidas de abordar como "cómo encarar el problema de la seguridad hacia el interior de la cárcel". También se comparte que es necesario modificar el régimen disciplinario de la LO, así como

regular o establecer protocolos frente a otras cuestiones problemáticas como por ejemplo: visitas, requisas...

Comisión 2. Condiciones materiales y edilicias en las cárceles

La comisión de abocó a pensar las cuestiones relativas a las condiciones materiales y edilicias planteando la inclusión de previsiones normativas claras y acordes a los estándares de derechos humanos, poniendo el eje sobre todo en la creación y fijación los mecanismos para controlar su cumplimiento.

1) Órganos de control/contralor

Se analizó la inclusión en un artículo la obligación de que se creen órganos de contralor dentro de los Ministerios y Dependencias nacionales y locales para supervisar su ámbito de competencia respectiva intramuros:

- *Atención a la salud:* que el Ministerio de Salud, como autoridad competente, frente a la obligación del estado en su deber de garante del cuidado y seguridad de los internos controle y supervise el acceso a servicios de salud de los detenidos en los pabellones comunes y en los hospitales intramuros y haya una cantidad de médicos acorde a la cantidad de personas privadas de su libertad (relación con la Comisión de DESC. Asimismo, que quienes cuenten con obra social o pre-paga pueda recibir atención por aquella vía intra y extramuros
- *Alimentación:* Considerando que el estado debe garantizar a cada detenido/a alimentos nutritivos, saludables y en porciones suficientes que se establezca para la determinación de la provisión de los productos y a tal efecto dietas que diseñadas por el Ministerio de Salud y de acuerdo a sus estándares. En particular sobre las dietas especiales, que se entregan en los casos de enfermedades o afecciones (por ej. casos de diabéticos/as o celíacos/as), cada dieta deberá ser establecida por profesionales médicos y controlada por el Ministerio de Salud.
- *Cantinas o proveedurías:* La actividad y los precios deben ser regulados y controlados, respetando la licitación pública y el control de la actividad a través de la Secretaría de Comercio, Defensa del consumidor y Defensor del Pueblo. En los casos de Coto Digital, la restricción de acceso a productos deberá limitarse a aquellos que se encuentren prohibidos intramuros (ya que a veces se extienden injustificadamente y se pueden comprar sólo en las cantinas y proveedurías).
- *Traslados:* adecuación a reglamentos y contralor del Ministerio de Transporte. Creación de protocolo que incluya que se debe notificar con antelación a la persona que va a ser trasladada y hacia dónde, otorgándose la oportunidad de que realice llamadas a su familia y defensor/a para que tengan conocimiento y pueda juntar sus pertenencias, y el deber de realizar una clasificación de las personas que viajan como se hace en el ingreso para evitar que viajen juntas personas con conflictos y/o en el caso de personas con resguardo físico, junto con otras.
- *Traslados de larga duración:* Que se imponga la obligación de proveer de una vianda de alimentación y paradas obligatorias para ir al baño.

Cumplimiento de los reglamentos del Ministerio de Transportes (por ejemplo, que haya cinturones de seguridad en todos los asientos, prohibición de ser trasladados esposados) y en particular aquellos de larga distancia (control de las horas de trabajo de los choferes, aptitud para el manejo) y respecto de las condiciones de los móviles entre lo que se debe incluir la adquisición de sillas adecuadas para el traslado de niños menores de cinco años y bebés.

- *Espacios para fines específicos*: que haya adecuados espacios para actividades sociales, culturales, recreativas y familiares. A su vez, el control y supervisión a cargo del Ministerio de Planificación y Obras.

2) Cuestiones generales sobre las condiciones materiales

- Se incluya en la ley expresamente que deben regirse y cumplir con los parámetros establecidos en las “Reglas Mandela” y por la legislación supranacional (el objetivo es que quede incorporado a la legislación local, para eso se puede transcribir el contenido de los artículos específicos).
- *Celdas y pabellones*: taxativamente se incluya la prohibición de construir celdas secas y pabellones comunes y la obligación de adecuar gradualmente, estableciéndose un plazo determinado, los establecimientos en que las haya para que las celdas sean individuales y con baños que cuenten con todos los elementos necesarios para la higiene e intimidad de la persona. Asimismo, se adecúen las instalaciones para los casos excepcionales en que haya niños/as encarcelados para que cuenten con cambiadores.

Comisión 3. Reducción del encarcelamiento y sobrepoblación

Como dos caras de una moneda, se enfocó el problema del encarcelamiento masivo pensando en fomentar una reflexión realista y fundada de sectores sociales que no están - en principio- a favor de la disminución del uso de la cárcel como herramienta de castigo o de reforzamiento de la seguridad:

1) Nivel discursivo:

- Replantear qué es aquello que se entiende por delito, desmitificar que la cárcel está llena de violadores o asesinos, saber quiénes son los que están encarcelados y por cuánto tiempo, y quienes deberían
- Indagar y mostrar en caso que así sea, que se trata sobre todo de conflictos no graves, que no involucran la violencia, plantear que no les den preventiva, pensar formas alternativas.
- Romper con un paradigma del tratamiento, de la reinserción
- Redactar un Manifiesto que compendie todos los saberes de quienes estamos comprometidos con estas cuestiones.
- El tema de los violadores es un capítulo que hay que empezar a atender “porque el NiUnaMenos trae discusiones, le decimos a la gente que no pida cárcel pero no tenés una respuesta para ver qué se hace con los violadores.”

- Hay que pensar cosas por afuera de la cárcel, porque sino los proyectos se caen, porque la gente dice “que se pudran”. Hay que darle herramientas a las organizaciones de izquierda.

2) Nivel justicia penal:

- Averiguar y difundir cómo funciona la mediación en el ámbito penal;
- Tener en cuenta que los jueces no dan las alternativas porque la sociedad genera presión, pensar en el tema de justicia restaurativa, ver lo que hay como experiencias y estudios académicos, repensar por qué el mediador es abogado y sacar la mediación del ámbito judicial.
- Que no necesariamente que se crucen víctima y victimario, porque el cruce puede ser medio violento, podemos pensar es en hacer reuniones jornadas talleres con gente que sufrió un delito y que lo milita (p.ej. Madres del Dolor) en la cárcel, la interpeló a esa mujer (una de las madres) ir a la cárcel.

3) Nivel de sensibilización y reflexión:

- Hacer entrar más sociedad civil, abrir la cárcel no sólo a los que están comprometidos sino a quienes fueron víctimas, que conozcan la cárcel. Hay que invitar a los que salen en la tele, organizar un encuentro para ver cuáles son las personas que nos están obstaculizando todo. Las personas van a las pantallas y reproducen esa idea, qué pasaría si alguno de esos salen y dice ‘che la cárcel no está buena, está llena de pibes que chorean y no saben, que son todos pibitos’.
- Puede ser más simbólico, no necesariamente quienes fueron victimarios o víctimas del mismo delito. Que se abran los dos espacios.
- Hay que buscar esas personas y organizadamente juntar referentes con gente seleccionada que les cuente cómo es.

Comisión 4. Erradicación, prevención y prohibición de tortura y de infligir otros tratos crueles, inhumanos o degradantes

1) Ejes para agregar a la agenda:

- Profundizar respecto de la sanción administrativa, más allá de la condena penal: Modificación del régimen disciplinario de la ley orgánica del SPF en pos del trato de las personas privadas de la libertad (y no al decoro del órgano penitenciario). Creación de la auditoría externa (Debería ser una auditoría externa civil que controle determinados casos, como pasa con la policía). Que esta sanción no quede supeditada a la sentencia firme (buscar estándares internacionales que prevén esto). Reglamentación precisa, delimitación del uso de la fuerza. Protocolización precisa para actuar en los casos de uso de la fuerza. Cómo hacer con la implementación civil. Propio control de la propia fuerza y del propio plantel de empleados)

- Aplicación del Protocolo para casos de violaciones y abuso sexual para las víctimas privadas de la libertad.
- Específica protección en los traslados dentro del uso mínimo de la fuerza.

2) Para profundizar en los puntos que ya están:

- Respuesta judicial de la tortura: Brindar protección y acompañamiento por parte de los ministerios: El Estado debería haber una oficina de protección del testigo y la particularidad del testigo preso
- Modificación de la Reglamentación de requisas a familiares y detenidos.
- Agregar al Punto de “garantizar el ingreso...” solicitar entrevistas en privado sin presencia de los penitenciario y con medios para registrar las violaciones de DDHH (cámaras, etc). Agregar en el primer punto dentro de este apartado I “de género” en la agenda (está el powerpoint pero no en la agenda: Erradicar definitivamente la tortura, malos tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, que comprenden la violencia física, psíquica, farmacológica, *de género* y producto de condiciones deficientes, deplorables e inhumanas de alojamiento.)

Comisión 5. Acceso a derechos económicos, sociales y culturales (DESC)

El debate de la comisión se desarrolló en torno al respeto y efectivo ejercicio de los DESC. En ese sentido, se ampliaron los puntos desarrollados en el documento de posición de la siguiente manera:

1) Ampliación del diagnóstico:

Trabajo:

- El horario de trabajo es ficticio. Nadie puede trabajar en un penal de 9 a 18 hs., porque desde el comparendo o estudio y en general el cumplimiento de los objetivos a los que están sujetos implica tener que incumplir horario laboral, por lo que termina siendo un círculo vicioso del trabajo y los objetivos, sin cobrar el salario mínimo. Todo ello, pese a los fallos Kepyck y Luna.
- Hay que distinguir en el diagnóstico las situaciones que se encuentran legisladas o reglamentadas, pero no se cumplen, de aquellas en que no existe “un derecho” legislado. El SPF no efectiviza los derechos, la justicia no exige y el Ejecutivo no controla, en todo lo que está ya legislado;

Salud:

- Muchas veces se utiliza el cese de atención médica como represalia o sanción.

Colectivos vulnerables:

- Extranjeros: costumbres, hábitos, culturas. Expulsión.

2) Propuestas:

Trabajo:

- Promover la oferta de actividades laborales, en mayor número posible en cumplimiento de las normas laborales, suministro de insumos; vestimentas y herramientas necesarias;
- Que el control del cumplimiento de las normas laborales esté a cargo del Ministerio de Trabajo de cada lugar donde se desarrolle;
- Que desaparezca el ENCOPE. Que sea un organismo autónomo, que no tenga nada que ver con las autoridades del SPF;
- Cuando una persona detenida realiza una tarea que es parte de un convenio colectivo de trabajo, sus tareas deben remunerarse de acuerdo al salario establecido por el convenio. Si no existiera convenio colectivo, entonces sí debe regirse por el salario mínimo.
- Lo que hay que incentivar es que haya controles. Que controle el Ministerio del Trabajo, las ART. El inconveniente es que actualmente está bajo la órbita del SPF;
- Lo que tenemos que pensar son otras herramientas, que no sea la ley: organizaciones civiles;
- Presentar amparos;
- Formular una propuesta concreta al Ministerio de Trabajo. Que dependa de ellos la garantía de cumplimiento de la legislación laboral dentro de las cárceles;
- Que el trabajo dentro del penal sea formativo para el afuera. Dejar de ver al trabajo como una práctica que empieza y termina dentro del penal;
- Inclusive en los trabajos que hacen al penal, hay que pensar cómo se instrumentan para que sea con las herramientas que en el afuera se utilizan para las mismas tareas;
- En el habeas corpus hay que meter organizaciones de DDHH dentro de los penales porque el conflicto justamente para la presentación de recursos es que los presos no tienen abogados.

Salud seguridad e higiene:

- Que se cumpla la ley en cuanto a que no sean penitenciarios quienes cumplan estas funciones en el penal. Sino que sean personal civil perteneciente a cada disciplina. Pero el MinJus no está trabajando en esa línea;

- Que haya un secretario judicial en cada penal, 24 hs., o un procurador como en provincia de Bs. As.

Vivienda:

Provisión de elementos cotidianos. Seguridad.

Educación:

Acceso a actividades recreativas. Sin restricciones.

Vinculación familiar:

- Medios y espacios: comunicación con familiares, defensores. Teléfonos, de fácil acceso. Internet. Video conferencia.

Alojamiento:

- cerca de las familias
- cerca del juzgado o defensoría
- facilitarse las visitas: otorgando a las familias recursos para viajar.
-

Colectivos vulnerables:

Trabajar con la SENNAF

Comisión 6. Asistencia postpenitenciaria y arresto domiciliario

1) Algunas de las intervenciones posteriores a la lectura de los puntos a tratar en la comisión:

- Asistencia psicológica post penitenciaria. Esa asistencia la ve desde la autogestión con la intervención de los ministerios.
- Ausencia del Estado post cárcel. No hay posibilidades cuando salís en libertad y después te agravan la pena por reincidencia. La cual es inevitable si el estado no te da oportunidades.
- Cuando el pibe salió, ya es tarde, la ausencia del Estado tiene que pensarse antes. Un proyecto tiene que pensarse antes.
- Cómo los talleres en cárceles contribuyen a lograr formaciones afuera. Los talleres tienen que pensarse afuera.

- Dos cosas: Política post penitenciaria tiene que empezar antes de que la persona esté afuera. Para que no haya una brecha. Responsabilidad del Estado. Actividades de formación dentro de los talleres que llevan a cabo algunas organizaciones dentro de la cárcel. Que se piense en el afuera también, en el post cárcel. El sujeto liberado no existe. Fortalecer políticas sobre los liberados
- Líneas específicas. Readaptación social. Subsidios. Arresto domiciliario: Inviabile pensado para otra población que no es la penitenciaria. Juntar material para circular para la autogestión, para saber a dónde ir. ¿Qué servicios brindan? Pensarlos de manera integral, la persona liberada necesita asistencia educativa, laboral, salud, psicológica.

2) Propuestas:

Separar: a) Responsabilidad del Estado; b) Fortalecimiento de procesos de autogestión; c) Mezcla de ambos puntos.

Es responsabilidad del Estado en brindar actividades laborales que sean realmente formaciones para que puedan aprovecharse en libertad.

Nosotros podemos:

- Identificar cuáles son los organismos responsables de las políticas penitenciarias:
 - Patronato de liberados (En CABA: Dirección de control y asistencia de la pena, depende del PJ)
 - Readaptación social
 - Etc.
- Construir al sujeto de derechos “Liberados, que posee problemáticas propias, distintas al del privado de su libertad o al de que atraviesa una situación de vulnerabilidad económica, etc.
- Producir de información sobre políticas y trayectorias de personas liberadas. Seguimiento. Llevar a cabo estudios sobre la situación de los liberados. ¿Qué pasa cuando salen? Sistematización.
 - Denunciar críticamente a las políticas post penitenciarias existentes o a la ausencia de éstas que descansan en el trabajo de las organizaciones sociales.
- Cuestiones legislativas: Rastrear proyectos y leyes vinculadas a políticas post penitenciarias. Ej: Ley de cupo: Estado de situación y proyectos existentes
- Hacer talleres dentro de la cárcel, que sean viables para la vida afuera.
- Pensar en las capacitaciones de los que dan los talleres.
- Formación técnica. Trayectoria. Capacitaciones laborales. Articulación de trabajo dentro y fuera de la cárcel.

- Pata empresarial. Exigir que el deber de la empresa sea que si quiere mano de obra de la persona privada de su libertad, tiene que brindar trabajo cuando salga en libertad.
- Subsidio por desempleo o pensar en términos de continuidad laboral.

En cuanto al arresto domiciliario se formularon críticas a la legislación vigente.

III. Conclusiones

Luego del trabajo en comisiones, se realizó la puesta en común de lo discutido en las mismas mediante el/la orador designado.

La representante de la comisión 1 hizo hincapié en que la extrema burocratización de la institución penitenciaria y su lentitud, que redundan en falta de respuesta a los detenidos, y por ende, en más violencia. Podrían incorporarse tecnologías para optimizar los recursos, por ejemplo la incorporación del mail en sí misma constituyó una herramienta de celeridad de los procesos. A fin de abordar la conexión entre derechos laborales y estructura del SPF, una de las propuestas que surgieron fue la de realizar una encuesta consultando a los empleados del SPF sobre estas cuestiones.

La vocera de la comisión 2 resaltó la necesidad de que se creen órganos de contralor dentro de los Ministerios y Dependencias nacionales y locales para supervisar su ámbito de competencia respectiva intramuros, y comparar lo que está escrito (leyes actuales) y lo que pasa con las *Reglas Mandela*. Otra de las propuestas consistía en requerir la presencia de un Procurador judicial durante el horario y por fuera del mismo (como el sistema que opera en el SPB). Otros participantes de la jornada agregaron que podía pensarse también en un control de la Universidad y de las organizaciones civiles.

A su turno, la encargada de explicar lo debatido en la comisión 3 expresó que se vio como imprescindible a fin de plantear la reducción del encarcelamiento, fomentar una reflexión realista y fundada de sectores sociales que no están -en principio- a favor de la disminución del uso de la cárcel como herramienta de castigo o de reforzamiento de la seguridad. Para ello, se proponía empezar a operar en la opinión pública, pero sobre todo en los formadores de la misma (periodistas, personas reconocidas a las que se les pide opinión en los medios, artistas, etc.) y en grupos específicos como las víctimas de delitos. Uno de los participantes de la jornada coincidió en trabajar sobre frases del sentido común para desmontar su significado erróneo o estigmatizante, como por ejemplo “*más cárceles es más seguridad*”. Asimismo, se charló sobre la idea de generar una suerte de *Manifiesto* con el conocimiento teórico y empírico de las organizaciones participantes donde se plasmen las discusiones como las de la reinserción social, la reincidencia, la cárcel y su función, etc. para tener como guía y para hacer llegar a medios de comunicación y otros ámbitos donde se necesite “letra” fundada para no reproducir los sentidos comunes erróneos sobre estos temas.

Por su parte, el vocero de la comisión 4 destacó que más simbólico que la condena o la pena de cárcel es la impunidad, y que este era uno de los problemas centrales en el abordaje de la tortura dentro de las cárceles. Desde esa comisión plantearon que haya una independencia de la sanción administrativa de la penal, que permita que los agentes implicados en hechos no continúen trabajando en contacto con personas presas, dado que no hay que esperar la condena para que haya sanción administrativa. Una de las participantes apuntó que tal vez podría pensarse en declarar la tortura como delito de lesa humanidad.

En la comisión 5, según la expositora designada, mucho de lo discutido estuvo vinculado con la temática del trabajo, respecto de la cual enumeraron una serie de puntos muy concretos, como formular una propuesta concreta al Ministerio de Trabajo solicitando que dependa de ellos la garantía de cumplimiento de la legislación laboral dentro de las cárceles; eliminar el ENCOPE, exigir que el trabajo dentro del penal sea formativo para el afuera a fin de dejar de ver al trabajo como una práctica que empieza y termina dentro del penal. Se puso especial énfasis en la idea de continuidad del empleo afuera.

Por último, desde la comisión 6 concluyeron que era necesario identificar las responsabilidades y tareas ligadas a la atención de las problemáticas de las personas liberadas, determinando aquellas que son exclusiva responsabilidad del Estado, y aquello que pueden aportar las distintas organizaciones de la sociedad civil para fortalecer el acceso a derechos y los procesos de autogestión, considerando formas integrales e interdisciplinarias de abarcar la problemática de forma conjunta por parte de los distintos actores involucrados. Se puso énfasis en la idea de pensar al “liberado/a” como un sujeto de derechos distinto de la persona privada de libertad, con necesidades específicas. Uno de los participantes aportó también en la línea de otras intervenciones, con algunas frases pensadas para la campaña de difusión como “Liberado no es un celular” y otra para desmontar su significado como “La cárcel es una fábrica de delincuentes”.